

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Consejería de Administraciones Públicas

Decreto 22/2005, de 08-03-2005, por el que se nombra Registradora de la Propiedad de Almadén (Ciudad Real) a Doña Cristina Martínez de Sosa.

Por Resolución de 12-12-2002 (BOE 10-01-2003) de la Dirección General de los Registros y del Notariado, fueron convocadas Oposiciones para ingreso en el cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles, habiendo concluido dichas Oposiciones por Resolución de fecha 1-02-2005, de la que resulta la propuesta de adjudicación de una plaza radicada en esta Comunidad Autónoma.

Según lo establecido en el artículo 26.1 del Estatuto de Autonomía, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles que deben prestar servicio en Castilla-La Mancha.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 2005.

Dispongo

Artículo Único:

Nombrar Registradora de la Propiedad a:

- D^a. Cristina Martínez de Sosa para el Registro de Almadén (Ciudad Real)

Dado en Toledo, a 8 de marzo de 2005
El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

La Consejera de Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administraciones Públicas

Decreto 24/2005, de 08-03-2005, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

La Ley 7/2001, de 28 de junio de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, determina en su artículo 2.1 que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

A su vez, la Ley 12/2004, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2005 establece, en su artículo 35.1, que durante el año 2005, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Para ello, en los apartados 2 y 3 del citado artículo, se faculta al Consejo de Gobierno para la convocatoria de las plazas vacantes que se considere que pueden afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, incluyendo a estos efectos los puestos o plazas que, estando dotados presupuestariamente, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

En desarrollo de los preceptos señalados, mediante este Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2005, que comprende las plazas vacantes que habrán de ser cubiertas por funcionarios de la Administración General, funcionarios docentes no universitarios, personal estatutario y personal laboral, con expresión de las reservadas para su convocatoria independiente por los sistemas de promoción interna y general de acceso de personas con discapacidad.

Como fomento de la promoción interna y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Administración-Sindicatos

para el periodo 2005-2007, se incluye un importante número plazas de promoción interna en el puesto, destinadas a funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Auxiliar y Ejecutivo, adquiriendo la Administración el compromiso de proceder, cuando sea necesario, a la reconversión del puesto desempeñado para que los funcionarios que promocionen sigan destinados en el mismo puesto que ocupaban.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y del Consejo de la Función Pública de Castilla-La Mancha, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de marzo de 2005.

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público.

En aplicación de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 7/2001, de 28 de junio de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, y en el artículo 35 de la Ley 12/2004, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2005, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2005, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público contiene las 4315 plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en los Anexos I, II y III de este Decreto.

En ese número se encuentran incluidas las plazas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de años anteriores que, no habiendo sido convocadas a la fecha de aprobación del presente Decreto, se consideran de necesaria provisión.

Artículo 3. Sistemas de acceso y procedimientos de selección.

1.- Las convocatorias de ingreso en los Cuerpos, Escalas, Categorías y Especialidades de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizará por los sistemas de acceso libre, promoción interna y acceso de personas con discapacidad, mediante convocatorias independientes para cada uno de los anteriores sistemas.

2.- El procedimiento de selección para el acceso por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición.

3.- El procedimiento de selección para el ingreso como funcionario o laboral de la Administración General por los sistemas de acceso libre y de personas con discapacidad será el de oposición.

4.- En aplicación de lo dispuesto en el punto primero de la Disposición Adicional Undécima de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y en el artículo 31.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el procedimiento de selección de los funcionarios docentes no universitarios y del personal estatutario será el de concurso-oposición en todos los sistemas.

Artículo 4.- Igualdad en el acceso a la función pública del personal con discapacidad y medidas de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Las convocatorias de todos los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo Público no establecerán exclusiones en razón de limitaciones físicas o sensoriales de los aspirantes, sin perjuicio de sus posibles incompatibilidades con el desempeño de las tareas de los puestos de trabajo correspondientes, admitiendo a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Para ello se tomarán las medidas de adaptación de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas, en el caso de aquellos aspirantes con discapacidad que así lo pidan en su solicitud de participación en el proceso selectivo y conforme al informe técnico emitido a estos efectos por los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o por cualquier otro órgano competente de otras Administraciones Públicas.

Artículo 5.- Distribución de las plazas por especialidades de examen.

La distribución, en su caso, por especialidades de examen de las plazas convocadas para los diferentes Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará en la convocatoria de los procesos selectivos. La participación en el proceso selectivo para el correspondiente Cuerpo o Escala solamente

podrá realizarse por una especialidad de examen.

Artículo 6. Sistema de acceso de personas con discapacidad.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001 de 29 de noviembre, de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las convocatorias de los procesos selectivos se reservará el 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas en cada uno de los sectores de funcionarios de la Administración General, funcionarios docentes no universitarios, personal estatutario y personal laboral, para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de minusvalía y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

La oferta de estas plazas se realizará en un turno independiente al que solo podrán concurrir las personas a las que se refiere el apartado anterior. Quienes participen por este turno no podrán participar en los procesos selectivos para el ingreso en los mismos Cuerpos, Escalas, Categorías o, en su caso, Especialidades, por el sistema general de acceso libre.

La distribución de las plazas que integren este turno se efectuará en las correspondientes convocatorias, pudiendo acumularse dichas plazas en uno o varios Cuerpos, Escalas, Categorías o, en su caso, Especialidades. Las plazas convocadas y no cubiertas por este sistema se acumularán a las convocadas por el sistema de acceso libre.

2.- A los efectos de este artículo, la acreditación de la condición legal de minusválido, del grado de discapacidad padecida y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes corresponderá a los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o a cualquier otro órgano competente de otras Administraciones Públicas.

Artículo 7.- Adjudicación de destinos

Cuando sea compatible con el desarrollo regular de los procesos selectivos, en la oferta de adjudicación de

destinos se concederá preferencia a los funcionarios que accedan por el sistema de promoción interna sobre los demás sistemas, y a los que accedan por el sistema de personas con discapacidad sobre los que accedan por el libre.

Artículo 8.- Promoción interna en el puesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Administración-Sindicatos para los años 2005-2007, además de las plazas vacantes incluidas en los Anexos I, II y III a este Decreto, durante el año 2005 se convocarán por este sistema 53 plazas para el acceso al Cuerpo Técnico para funcionarios pertenecientes al Cuerpo Ejecutivo y 133 para el acceso al Cuerpo Ejecutivo para funcionarios pertenecientes al Cuerpo Auxiliar, como se refleja en el Anexo IV. Los funcionarios que superen los correspondientes procesos selectivos quedarán destinados en el puesto que desempeñaban y con igual forma de provisión, reconvirtiéndose, en su caso, el puesto desempeñado como de adscripción al Grupo de titulación al que se promociona.

A los funcionarios que participen desde un puesto que desempeñen en adscripción provisional o desde una situación administrativa que no implique reserva de puesto se les ofertará un puesto base del Cuerpo al que promociona.

Artículo 9.- Convocatorias extraordinarias

Cuando del desarrollo de un proceso selectivo se derive la no cobertura de alguna de las plazas convocadas, se podrán efectuar convocatorias extraordinarias para su nueva oferta, siempre que se efectúen en el año 2005.

Disposición Adicional Primera.- Competencia para la convocatoria de los procesos selectivos.

Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes a los sectores de funcionarios y personal laboral de Administración General serán efectuadas por la persona titular de la Consejería de Administraciones Públicas, a excepción de la correspondiente a las Escalas Auxiliar y Administrativa de Archivos y Bibliotecas, así como las Especialidades de Bibliotecas y Museos de las Escalas Superior y Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos que serán realizadas por la persona titular de la Consejería de Cultura. Las con-

vocatorias correspondientes a funcionarios docentes no universitarios serán realizadas por la persona titular de la Consejería de Educación y Ciencia y las referentes a personal estatutario se efectuarán por la persona titular del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Disposición Adicional Segunda.- Anulación plazas anteriores

Quedan anuladas las plazas incluidas en anteriores Ofertas de Empleo Público cuyas convocatorias no se hayan efectuado a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, sin perjuicio de lo establecido en su artículo 2.

Disposición Adicional Tercera.- Información de la Oferta en la Web

Para facilitar una mayor información a los interesados, en la página web de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>) se publicará la información relativa a las convocatorias de las pruebas selectivas y al desarrollo de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público. Igualmente se facilitará esta información a través del Teléfono Único de Información (012 para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y 902267090 para el resto del territorio),

así como a través de las Oficinas de Información y Registro de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 8 de marzo de 2005

El Presidente

JOSE M^a BARREDA FONTES

La Consejera de Administraciones Públicas
M^a LLANOS CASTELLANOS GARIJO

Anexo I

PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

PERSONAL FUNCIONARIO			
CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL OFERTADAS
Superior	95	30	125
Escala Superior Sistemas y Tecnologías de la Información	2	1	3
Escala Superior Sociosanitaria	8	8	16
Escala Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos: Especialidades de Bibliotecas y Museos	2	1	3
Escala de Letrados	4	4	8
Técnico	78	0	78
Escala Técnica Sociosanitaria	126	6	132
Escala Técnica Educativa	10	3	13
Escala Técnica de Sistemas e Informática	5	5	10
Escala Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos: Especialidades de Bibliotecas y Museos	18	17	35
Ejecutivo	17	0	17
Escala Administrativa Informática	35	6	41
Escala Administrativa de Archivos y Bibliotecas	24	24	48
Auxiliar	377	20	397
Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas	15	10	25
Total Funcionarios	816	135	951
PERSONAL LABORAL			
Total Laborales	239	240	479

Anexo II

PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO: CUERPO DE MAESTROS

ESPECIALIDAD	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS
Pedagogía Terapéutica	200
Audición y Lenguaje	85
Educación Infantil	510
Filología Inglesa	260
Educación Física	220
Música	85
Total Cuerpo Maestros	1360

Anexo III

PERSONAL ESTATUTARIO

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL OFERTADAS
Facultativo Especialista de Área	Anestesiología y Reanimación	19	0	19
	Cardiología	18	0	18
	Cirugía General y Aparato Digestivo	12	0	12
	Medicina Intensiva	14	0	14
	Medicina Interna	18	0	18
	Obstetricia y Ginecología	21	0	21
	Oftalmología	18	0	18
	Psicología Clínica	19	0	19
	Psiquiatría	48	0	48
	Rehabilitación	12	0	12
Médico de Urgencia hospitalaria		28	0	28
Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria		65	0	65
Matrona		48	0	48
ATS/DUE		400	40	440
Fisioterapeuta		80	0	80
Técnico Especialista	Laboratorio	30	15	45
	Radiodiagnóstico	45	15	60
Auxiliar de Enfermería		200	25	225
Auxiliar Administrativo		125	75	200
Celador		135	0	135
Total Personal Estatutario		1355	170	1525

Anexo IV

PROMOCIÓN INTERNA EN EL PUESTO DE TRABAJO

CUERPO	PLAZAS
Cuerpo Técnico	53
Cuerpo Ejecutivo	133
Total Plazas	186